



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 11

Unidad de Gestión
Educativa Local - Cajatambo

Documento: 03037448
Expediente: 01941951

“Año del Bicentenario del Perú 200 años de independencia

Cajatambo, 12 de agosto de 2021

OFICIO N° 491-2021-DPSIII-UGEL N° 11-C/J.AGA-PERS

Señor:

Lic. EUSEBIO PARDO WILSON

Docente contratado

PRESENTE:

ASUNTO : SOLICITO ACREDITAR LA INCOMPATIBILIDAD HORARIA

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD-DITEN.
DECRETO SUPREMO N° 015-2020 – MINEDU.
INFORME TECNICO N° 128 - 2021 – CDJ/EP -
UGEL N° 11-C

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez solicitarle que en mérito al Oficio Múltiple N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD- DITEN y el Decreto de Supremo N° 015 – 2020 – MINEDU, en el marco de lo estableció en el numeral 12.2.9 y numeral 12.3.15 y el anexo 08 de la norma de contrato docente; **con carácter de muy urgente deberá acreditar la incompatibilidad horaria, mencionando la equidistancia entre las Instituciones educativas que le permita cumplir con su labor en las I.E. donde labora**, así mismo deberá adjuntar el **horario** de trabajo debidamente firmados por el director de las Institución Educativa donde labora en calidad de docente contratado de conformidad con lo establecido en el Informe de la Referencia.

Hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11
CAJATAMBO

“Año del Bicentenario del Perú 200 años de independencia

INFORME TECNICO N° 128 - 2021 – CDJ/EP -UGEL N° 11-C

A : **Lic. BLANCA SANDIGA PACHAS**
Directora del Programa Sectorial III de la UGEL N° 11 – Cajatambo.

ASUNTO : **DOBLE PERCPECION**

REF. : **OFICIO MULTIPLE N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD- DITEN.**
: **DECRETO SUPREMO N° 015-2020 – MINEDU.**

FECHA : **Cajatambo, 09 de Agosto del 2021**

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez efectuar el presente Informe Técnico, con respecto al **OFICIO MULTIPLE N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD- DITEN**, emitido por la DITEN, que Reporta el listado de servidores que cuentan con más de un registro en el sistema NEXUS.

I. ANTECEDENTE:

- 1.1.Oficio Múltiple N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD- DITEN.
- 1.2.Decreto Supremo N° 015- 2020 - MINEDU

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, mediante Oficio múltiple N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD- DITEN, el Ministerio de educación remite el listado de servidores que cuentan con más de un registro en el sistema NEXUS, el cual recomienda a la UGEL que debe verificar y tomar las acciones correctivas necesarias en caso de doble percepción del servidor.
- 3.2. Que, Mediante Decreto Supremo N° 015 – 2020 – MINEDU, que en su numerales 12.2.9 y numeral 12.3.15 de la norma de contrato docente.
- 3.3. Que mediante Resolución Directoral N° **0234- 2021 – UGEL 11 Cajatambo**, el docente **EUSEBIO PARDO WILSON**, fue adjudicado a una plaza de contrato en la Institución Educativa N° 20014 – Llocchi en la especialidad de Lengua Originarias con una jornada laboral de 15 horas.
- 3.4. Que mediante Resolución Directoral N° **0236- 2021 – UGEL 11 Cajatambo**, el docente **EUSEBIO PARDO WILSON**, fue adjudicado a una plaza de contrato en la Institución Educativa N° “20005” – Uramasa, en la especialidad de Lengua Originarias con una jornada laboral de 12 horas.
- 3.5. De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 0015 – 2020 – MINEDU, el docente deberá presentar el sustento de incompatibilidad horaria debidamente sustentado y firmado por su director.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 11

Unidad de Gestión
Educativa Local - Cajatambo

“Año del Bicentenario del Perú 200 años de independencia

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Según el análisis realizado por el especialista de personal, el Docente **EUSEBIO PARDO WILSON**, deberá presentar una declaración jurada firmada por el director donde objetivamente demuestre la incompatibilidad horaria y de distancia, que permita y garantizar el servicio educativo.
- 4.2. Así mismo deberá adjuntar el horario de trabajo debidamente firmado por el director de cada una de las I.E. donde labora.
- 4.3. El Docente **EUSEBIO PARDO WILSON**, deberá de remitir lo solicitado a trámite documentario de la UGEL N° 11 – Cajatambo.

V. RECOMENDACIONES:

Luego del análisis, el especialista de Personal recomienda notificar mediante Oficio el presente informe al docente: **EUSEBIO PARDO WILSON**, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el término de la distancia y bajo responsabilidad administrativa.

Atentamente,

Ing. Edgar J. Celestino Domínguez
Especialista en Personal
UGEL N° 11-C.